



ACUERDO N.º 034 de 2011
(14 de diciembre)

"Por medio del cual se establece el ajuste a la Tarifa Mínima para el cobro de la Tasa Retributiva del periodo Enero - Diciembre de la vigencia 2011"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la ley 60 de 1983 y la Ley 99 de 1993, artículo 42, los Decretos 3100 de 2003, 3440 de 2004, Resoluciones 1433 de 2004 y 372 de 1998 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo estipulado en el Parágrafo del Art. 11 del Decreto 3100 de 2003, la evaluación de las metas individuales de los usuarios Prestadores del Servicio de Alcantarillado sujetos al pago de la tasa, se realiza de acuerdo con el cumplimiento del cronograma establecido en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, y que para aquellos Prestadores que incumplen dicho cronograma, se les ajusta la tarifa mínima a pagar por tasa retributiva con el Factor Regional calculado según la fórmula prevista en el artículo 15 del Decreto en mención.

Que según el Artículo 10 del Decreto 3100 de 2003, el Consejo Directivo de la Corporación analiza anualmente los resultados de las metas cumplidas y, si es el caso, realiza un ajuste a la tarifa mínima afectada con el Factor Regional calculado conforme al procedimiento previsto en los Artículos 14 y 15 del Decreto en mención.

Que 29 Prestadores del Servicio de Alcantarillado del Departamento del Huila realizaron ajustes a los cronogramas de sus respectivos Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), teniendo en cuenta los desfases que se registraron en el cumplimiento de algunas metas asociadas a la implementación del Plan Departamental de Aguas (PDA), específicamente en lo que respecta a la formulación y ejecución de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado Urbano (PMAAU), por cuanto el PDA ha enfrentado dificultades de diverso orden que han impedido la entrega oficial de los PMAAU de los Municipios, afectando por consiguiente las metas de los PSMV.

Que ante esta situación los Prestadores del Servicio de Alcantarillado arriba mencionados radicaron en la CAM, para su aprobación, los ajustes a los cronogramas de sus respectivos PSMV, consistentes en la ampliación de los plazos previstos para la ejecución de las obras afectadas por la demora en la entrega oficial de los documentos de PMAAU, como consta en la relación que se presenta a continuación, en la que se reportan las fechas y números de radicación correspondientes a cada uno de ellos:



Certificado No. 5043451





034

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
 "Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



No.	MUNICIPIO/PRESTADOR	RADICADO SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
1	ALTAMIRA	86533	13 Diciembre de 2011
2	YAGUARA	86453	9 Diciembre de 2011
3	AIPE	86465	12 Diciembre de 2011
4	TERUEL	86295	5 Diciembre de 2011
5	CAMPOALEGRE	86224	5 Diciembre de 2011
6	GARZON	86247	5 Diciembre de 2011
7	EL PITAL	86339	6 Diciembre de 2011
8	RIVERA	86340	6 Diciembre de 2011
9	PALESTINA	17181	2 Diciembre de 2011
10	OPORAPA	17180	2 Diciembre de 2011
11	SAN AGUSTÍN	17179	2 Diciembre de 2011
12	ISNOS	17177	2 Diciembre de 2011
13	PITALITO	17176/17175	2 Diciembre de 2011
14	ELIAS	17153	2 Diciembre de 2011
15	SALADOBLANCO	17168	2 Diciembre de 2011
16	TIMANÁ	17166	1 Diciembre de 2011
17	ACEVEDO	17165	1 Diciembre de 2011
18	IQUIRA	86293	6 Diciembre de 2011
19	BARAYA	86174	2 Diciembre de 2011
20	TELLO	86172	2 Diciembre de 2011
21	LA PLATA	13308	2 Diciembre de 2011
22	ALGECIRAS	86184	2 Diciembre de 2011
23	GUADALUPE	86140	2 Diciembre de 2011
24	VILLAVIEJA	86124	2 Diciembre de 2011
25	SUAZA	86196	2 Diciembre de 2011
26	COLOMBIA		
27	TARQUI		
28	PAICOL		
29	SANTA MARIA		

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM evaluó y conceptuó favorablemente sobre los ajustes realizados por los 29 Prestadores del Servicio de Alcantarillado arriba mencionados a los cronogramas de sus respectivos PSMV, verificando previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos: 1) Que los ajustes realizados correspondieran exclusivamente a modificación del plazo de ejecución de las obras afectadas por la demora en la entrega oficial de los documentos de PMAAU, siendo imposible adicionar, suprimir y/o modificar las actividades contempladas en cada PSMV; y 2) Que los nuevos plazos establecidos para aquellas actividades que fueron objeto de ajuste se hallaran, en todo caso, dentro del horizonte inicial del PSMV (año 2017 semestre.1)

Que con base en el informe técnico resultante de la evaluación realizada por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, la Dirección General de la CAM procedió a expedir los



Certificado SC43451



ICONTEC



034

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



correspondientes Actos Administrativos, aprobando así los ajustes a los cronogramas de los 29 PSMV precitados.

Que con la expedición de los Actos Administrativos de que trata el considerando anterior se entiende que los Prestadores del Servicio de Alcantarillado se hallan cumpliendo los cronogramas de sus respectivos PSMV, así como las metas de reducción de carga contaminante, situación que amerita realizar un ajuste a la Tarifa Mínima de la vigencia 2011, con un Factor Regional igual a uno (1).

Que teniendo en cuenta los antecedentes explicados en los considerandos anteriores, la Dirección General somete a consideración del Consejo Directivo de la CAM una propuesta de revisión y ajuste a la Tarifa Mínima de la vigencia 2011, con un Factor Regional igual a uno (1) para el periodo enero – diciembre de la vigencia 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la Tarifa Mínima para el cobro de la Tasa Retributiva del periodo Enero - Diciembre de 2011, afectándola con un Factor Regional igual a uno (1), de conformidad con lo explicado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Administración para realizar el ajuste correspondiente a la facturación y cobro de la Tasa Retributiva para el periodo Enero – Diciembre 2011, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

PARAGRAFO UNICO: La Tarifa Mínima para el año 2011 y del periodo restante de evaluación del quinquenio (año 2012) se seguirá ajustando con el Factor Regional Calculado y aprobado mediante Acuerdos No. 015 de 2010 y 009 de 2011.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2011.

MANUEL ANTONIO MACIAS ARANGO
Presidente Consejo Directivo

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario Consejo Directivo



Certificado SC4951

